invima



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017026202 DE 28 de Junio de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

ULTRASOUND SYSTEM - SISTEMA DE ULTRASONIDO PÁRA DIAGNOSTICO PRODUCTO:

MARCA: **GENERAL ELECTRIC**

GE HEALTHCARE

GE

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2017DM-0016495 TIPO DE REGISTRO: **IMPORTAR Y VENDER**

GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. TITULAR(ES): GE HEALTHCARE AUSTRIA GMBH & CO OG CON DOMICILIO EN AUSTRIA FABRICANTÉ(S):

> GE VINGMED ULTRASOUND AS CON DOMICILIO EN NORUEGA GE MEDICAL SYSTEMS ISRAEL LTD. CON DOMICILIO EN ISRAEL WIPRO GE HEALTHCARE PRIVATE LTD. CON DOMICILIO EN INDIA GE ULTRASOUND KOREA, LTD. CON DOMICILIO EN COREA DEL SUR GE MEDICAL SYSTEMS (CHINA) CO, LTD. CON DOMICILIO EN CHINA

GE MEDICAL SYSTEMS ULTRASOUND & PRIMARY CARE DIAGNOSTICS LLC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. IMPORTADOR(ES):

ACONDICIONADOR(ES): OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA OPEN MARKET LTDA CON

DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

SNIDER & CIA S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. EQUIPO DE USO DIAGNOSTICO

EQUIPO BIOMEDICO RIESGO: IIA

SISTEMAS:

ELÉCTRICOS- ELECTRONICOS SUBSISTEMAS:

UNIDAD DE CONTROL, SOFTWARE, HARDWARE, , MONIȚOR,, SONDAS, GUÍAS DE BIOPSIA, INTERFAZ PARA EL USUARIO, TECLADO, RATÓN, PANTALLA TÁCTIL,

CONSOLA, INTERFACES Y PUERTOS, ADAPTADOR LAN, HDMI, USB, PERIFÉRICOS

LOS EQUIPOS ULTRASOUND SYSTEM ESTÁN INDICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES DEL INTERIOR DEL CUERPO HUMANO POR ULTRASONIDO, ASI COMO SU USOS:

PROCESAMIENTO, VISUALIZACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS COMO SOPORTE EN

MÚLTIPLES APLICACIONES CLÍNICAS.

TAMBIÉN DESTINADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE FSTÁN TRANSVERSALES MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN POR ORDENADOR DE DATOS DE ECO DE PULSO, PARA SERVIR DE GUÍA DE IMÁGENES PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, BIOPSIA DE TEJIDOS Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE ESTRUCTURAS Y

MOVIMIENTO DE FLUIDOS DEL INTERIOR DEL CUERPO HUMANO

LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES TIENE POR OBJETO EL DIAGNÓSTICO, INCLUIDAS LAS

MEDICIONES EN LAS IMÁGENES ADQUIRIDAS.

INDICACIONES: ULTRASONIDO DE USO GENERAL; ABDOMINAL; ORIENTACIÓN DE BIOPSIA / IMAGENOLOGÍA; PECHO; DEL DOLOR DE LA CABEZA; CARDÍACO (ADULTO Y PEDIÁTRICO): EVALUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PRESENCIA DE FLUIDOS:

EVALUACIÓN DEL MOVIMIENTO DEL LÍQUIDO; FETAL / OBSTETRICIA; GINECOLÓGICO; ORIENTACIÓN DE IMAGEN PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS; ORIENTACIÓN POR

IMAGEN PARA LA COLOCACIÓN DE AGUJAS / CATÉTERES (POR EJEMPLO, PARACENTESIS, PERICARDIOCENTESIS, TORACOCENTESIS, AMNIOCENTESIS); INTRAOPERATORIA (ABDOMINAL, TORÁCICA Y VASCULAR): APLICACIONES

INTRACARDÍACAS E INTRALUMINALES; MÚSCULO-ESQUELÉTICO CONVENCIONAL Y SUPERFICIAL (POR EJEMPLO, HUESOS LARGOS, CADERA, HOMBRO, CODO Y ARTICULACIONES DE RODILLA); NERVIOS; OBSTETRICIA; OFTÁLMICA (SÓLO PARA REFERENCIAS APROBADAS); PEDIATRÍA GENERAL / NEONATAL; PÉLVICO; IMÁGENES

Página 1 de 3









minsalud in√imo



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017026202 DE 28 de Junio de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

VASCULARES PERIFÉRICAS; PROCEDIMIENTO GUÍA PARA VASOS ARTERIALES O VENOSOS (POR EJEMPLO, LÍNEAS CENTRALES, EXTREMIDAD SUPERIOR); RENAL; ÓRGANOS PEQUEÑOS (POR EJEMPLO TIROIDES, TESTÍCULOS); PEQUEÑAS PARTES; TORÁCICO / PULMÓN (POR EJEMPLO, MOVIMIENTO PLEURAL / DESLIZAMIENTO, ARTEFACTOS DE LÍNEA); TRANSCRANEAL; TRANSESOFÁGICO; TRANSVAGINAL; TRANSRECTAL; UROLÓGICO; VASCULAR.

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

UNITARIO

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS,

ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO

LOGIQ 7

VOLUSON 730 EXPERT VOLUSON 730 PRO VOLUSON E VOLUSON E10

VOLUSON E8

VOLUSON E8 EXPERT

VOLUSON I VIVID 7

VIVID 7 DIMENSION VIVID 7 PRO VIVID E80 VIVID E9 VIVID E90 VIVID E95 VSCAN

VSCAN WITH DUAL PROBE

VIVID I VIVID S5 VIVID S6 VIVID S60 VIVID S70 LOGIQ P3

LOGIQ P3 EXPERT

VIVID P3 LOGIQ S8 LOGIQ 5 LOGIQ A5 LOGIQ P5 LOGIQ P6

LOGIQ P6 LOGIQ P6 PRO LOGIQ P7 LOGIQ P9

LOGIQ S7 PRO VOLUSON P8 VOLUSON P6

LOGIQ S7 EXPERT

VOLUSON S10 VOLUSON S6 VOLUSON S8

LOGIQ BOOK XP LOGIQ E

LOGIQ F3 LOGIQ F5 LOGIQ F6

LOGIQ F6 EXPERT LOGIQ F8

LOGIQ FO LOGIQ V1 LOGIQ V2









invima



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017026202 DE 28 de Junio de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

> LOGIQ V3 LOGIQ V5

LOGIQ V5 EXPERT

VENUE 40 VENUE 50 VIVID E VIVID T8 VIVID T8 PRO LOGIQ E9 **VSCAN EXTEND**

EXPEDIENTE NO.: 20129413 RADICACIÓN NO.: 2017089501 FECHA DE RADICACIÓN: 27 06 2017

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 28 DE JUNIO DE 2017 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ **DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: msandovalc, Revisó: cordina varios





